

DECRETO No. 117
(29 MAR 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL AL
CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR- BIENIO 2021-
2022**

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 del 2020, el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y constituyó el Sistema General de Regalías, cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 señala que "Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente".

Que el Artículo 2.1.1.3.6. del Decreto 1821 del 2020 dispuso: "Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal



independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto."

Que el Artículo 2.1.1.8.2. del Decreto 1821 del 2020 dispuso: "Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías"

Que mediante Acuerdo No. 113 del 27 de Noviembre de 2020, el OCAD Región Pacífico del Sistema General de Regalías, en el artículo 1, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto:

"Fortalecimiento de los procesos productivos en el marco de la pandemia del Covid-19 en 26 en municipios del Departamento de Nariño" por valor de \$6.765.817.640,00; con código BPIN 2020000030074; de los cuales \$6.647.115.140,00 corresponden a la ejecución del proyecto cuya entidad designada es el Departamento de Nariño y \$118.702.500,00 corresponden a la interventoría que será ejecutada por el Departamento de Nariño.

BPIN	Nombre Proyecto	Tipo	Entidad Ejecutora	Valor Vigencia (2020)	Fuente de Financiación	Valor Total del Proyecto
2020000030074	Fortalecimiento de los procesos productivos en el marco de la pandemia del Covid-19 en 26 en municipios del Departamento de Nariño	Ejecutor	Departamento de Nariño	\$6.647.115.140,00	Fondo de Desarrollo Regional	\$6.765.817.640,00
		Interventoría	Departamento de Nariño	\$118.702.500,00	Fondo de Desarrollo Regional	

Que según los considerandos anteriores, es necesario adicionar al capítulo independiente del Sistema General de Regalías, la suma SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.765.817.640,00), correspondiente al proyecto "Fortalecimiento de los procesos productivos en el marco de la pandemia del Covid-19 en 26 en municipios del Departamento de Nariño", perteneciente al Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías (SGR).

Que por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Nariño,



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022, el valor de **SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.765.817.640,00)** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
5	INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	6,765,817,640.00
5.1	INGRESOS CORRIENTES	6,765,817,640.00
5.1.1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	6,765,817,640.00
5.1.1.02.6.01.03.03.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	6,765,817,640.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022, el valor de **SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.765.817.640,00)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
6	GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	6,765,817,640.00
6.01	INGRESOS CORRIENTES	6,765,817,640.00
6.01.01.03	ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN DEL SGR	6,765,817,640.00
6.01.01.03.003	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	6,765,817,640.00
6.01.01.03.003.001.00AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	6,765,817,640.00
6.01.01.03.003.001.00AR.17 02.1100.2020000030074	Fortalecimiento de los procesos productivos en el marco de la pandemia del Covid-19 en 26 en municipios del Departamento de Nariño	6,765,817,640.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

Dado en San Juan de Pasto, a los **29 MAR 2021**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño

Revisó: Viviana Solarte Solarte
Secretaría de Hacienda

Revisó: Miryam Paz Solarte
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Cristhina Aguilar Rendón
Subsecretario de Presupuesto